

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Entre Ríos n° 2828 de la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), ocupado por el Ministerio Público del asiento; y

Considerando:

Que al vencimiento del contrato -producido el 31 de agosto ppdo.- se efectuaron diversas gestiones con los propietarios a fin de continuar con la locación de que se trata, obrando a fs. 10 la tasación oficial.-

Que, notificados los locadores a fin de que se efectuara una propuesta de renovación del contrato, elevaron una presentación a fs. 34 estableciendo sus pretensiones en forma definitiva.-

Que si bien la oferta de referencia resulta superior al importe fijado por la tasación oficial -aún adicionándole el 15 % a que se refiere el Decreto 580/80-, la imprescindible necesidad de continuar con la locación de que se trata, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para destinarlas a dependencias judiciales, como asimismo los inconvenientes que origina el traslado periódico de los tribunales y organismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata, doctor Eduardo Julio Pettigiani o a su reemplazante legal, a suscribir -"ad-referendum"- la renovación

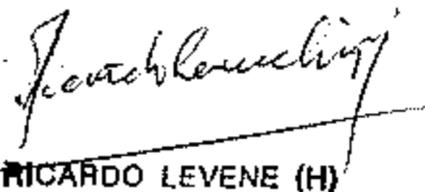
////////////////////////////////////

del contrato de locación del inmueble de la calle Entre Ríos n° 2828 de dicha ciudad, sede del Ministerio Público, por el término de dos (2) años a partir del 1° de septiembre de 1990, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES SIETE MILLONES (A 7.000.000.-), reajutable mensualmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4°) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (H)